



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° **165** -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Piura,

29 ABR 2013

VISTOS: La Carta N° 020-2013-CSRCH/G.R.P., de fecha 04 de abril de 2013, el Oficio N° 533-2013/GRP-420010-DIHyRT (H RYC N° 16210) de fecha 11 de abril de 2013, el Informe N° 307-2013/GRP-440330, de fecha 12 de abril del 2013, el Oficio N° 248-2013/GRP-440330, de fecha 19 de abril del 2013, el Oficio N° 037-2013/GRP-420010-DIHyRT, de fecha 22 abril del 2013, el Carta N° 024-2013/VRS, fecha 23 de abril de 2013, el Oficio N° 604-2013/GRP-420010-DIHyRT (H RYC N° 18448), de fecha 24 de abril de 2013, el Informe N° 339-2013/GRP-440330, de fecha 24 de abril de 2013, el Memorando N° 413-2013/GRP-440300, de fecha 25 de abril de 2013, el Informe N° 106-2013/GRP-440320-AAQR, de fecha 26 de abril de 2013 e Informe N° 539-2013/GRP-440320, de fecha 26 de abril de 2013, relacionados a la Aprobación del Replanteo de los Planos del Expediente Técnico de la Obra: "**CONSTRUCCION DE DEFENSA RIBEREÑA RIO CHIRA, SAN JOSE DE NOMARA – LA HUACA – PAITA - PIURA**".

CONSIDERANDO:

Que, con Carta N° 020-2013-CSRCH/G.R.P., de fecha 04 de abril de 2013, la representante legal del Consorcio Supervisor RIO CHIRA, supervisor de la ejecución de la obra: CONSTRUCCION DE DEFENSA RIBEREÑA RIO CHIRA, SAN JOSE DE NOMARA – LA HUACA – PAITA – PIURA, se dirige a la Dirección Regional de Agricultura, para hacer llegar el expediente técnico reformulado de la obra en mención para su respectiva aprobación y continuar con la ejecución de la obra;

Que, con Oficio N° 533-2013/GRP-420010-DIHyRT (H RYC N° 16210) de fecha 11 de abril de 2013, El Director Regional de Agricultura, Ing. Ángel García Zavala, remite el Expediente técnico reformulado del asunto al Director de Estudios y Proyectos, a fin de aprobarlo mediante Resolución y notificación;

Que, con Informe N° 307-2013/GRP-440330, de fecha 12 de abril del 2013, el Director de Estudios y Proyectos, se dirige a la Dirección General de Construcción dando su conformidad para el trámite respectivo, de acuerdo al informe del Supervisor externo, siendo que con fecha 18 de abril, se devuelve a fin de solicitar la aprobación de proyectista por parte de la Dirección Regional de Agricultura;

Que, con Oficio N° 248-2013/GRP-440330, de fecha 19 de abril del 2013, el Director de Estudios y Proyectos del Gobierno Regional Piura, remite el expediente de la obra del asunto, a fin de conocer que se precisa de la aprobación del proyectista e lo referente a los planos modificados, para su respectiva tramitación;

Que, con Oficio N° 037-2013/GRP-420010-DIHyRT, de fecha 22 abril del 2013, el Director de Infraestructura Hidráulica y Riego Tecnificado de la Dirección Regional de Agricultura, Ing. José del Carmen Zeña Santamaría, remite el Expediente al Ingeniero Proyectista Víctor Rivera Sánchez, por ser necesaria su opinión, teniendo en cuenta, los plazos de ley;

Que, con Carta N° 024-2013/VRS, fecha 23 de abril de 2013, el Ingeniero Proyectista Víctor Rivera Sánchez, remite al Director Regional de Agricultura Piura, los planos modificados de la obra del asunto, debidamente visados, acordando las modificaciones en lo que respecta al número de espigones a





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI
165 **29 ABR 2013**

Piura,

construir, que será de siete (07) espigones y la rehabilitación de 210 metros de dique, manteniendo el objetivo del proyecto y los aspectos técnicos hidráulicos de la obra, debido a los recientes eventos climatológicos;

Que, con Oficio N° 604-2013/GRP-420010-DIHyRT (H RYC N° 18448), de fecha 24 de abril de 2013, El Director Regional de Agricultura, Ing. Ángel García Zavala, remite al Director de Estudios y Proyectos, el Expediente técnico reformulado del asunto, con la aprobación y visto bueno por parte del ingeniero proyectista, a fin de aprobarlo mediante Resolución y notificación;

Que, con Informe N° 339-2013/GRP-440330, de fecha 25 de abril de 2013, el Director de Estudios y Proyectos, ingeniero Rachid Yussef Altuna Jumbo, se dirige al Director General de Construcción a fin de alcanzar los documentos de la referencia, y solicitar su aprobación y derive el expediente a la dirección de Licitaciones, Contratos y Programación para que se proceda a emitir la resolución correspondiente, dichos planos contienen:

- CP-01 Canal Piloto – Perfil Longitudinal
- Plano AS-01 Ataguía de Salida – Perfil Longitudinal y Secciones
- Plano AE-01 Ataguía de Entrada – Perfil Longitudinal y Secciones
- Plano CP-03 Canal Piloto – Secciones Transversales Prog. 0+730 – 0+856.21
- Plano CP-02 Canal Piloto – Secciones Transversales Prog. 0+350 – 0+720
- Plano CP-01 Canal Piloto – Secciones Transversales Prog. 0+000 – 0+340
- Plano CT-01 Conformación Talud y Dique – Secciones Prog. 0+260 – 0+580
- Plano ED-01 Espigones Detalles – Cortes A-A, B-B
- Planos ED-02 Espigones Detalles – Secciones;

Que, con Memorando N° 413-2013/GRP-440300, de fecha 25 de abril de 2013, Director General de Construcciones se dirige a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, otorgando su conformidad al replanteo de los Planos del Expediente Técnico de la Actividad en mención y solicita la emisión del acto resolutorio correspondiente y notificación al contratista en forma oportuna;

Que, con Informe N° 106-2013/GRP-440320-AAQR, de fecha 26 de abril del 2013, el Abogado de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, manifiesta que de la revisión de los actuados, se puede advertir que la Replatación de los Planos del Expediente Técnico alcanzado, contiene la documentación requerida para su aprobación, de conformidad con lo establecido en los artículos 153° y 196° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que en atención a los informes emitidos por el Ingeniero Proyectista, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Obras, Dirección General de Construcción, se considera procedente se expida el Acto administrativo de Aprobación del Replanteo de los Planos del Expediente Técnico de la Obra: "CONSTRUCCION DE DEFENSA RIBEREÑA RIO CHIRA, SAN JOSE DE NOMARA – LA HUACA – PAITA - PIURA".

Que, con Informe N° 539-2013/GRP-440320, de fecha 26 de abril de 2013, la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura el otorgamiento de conformidad respecto al Replanteo de los Planos del Expediente Técnico de referencia,





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

165

Piura,

29 ABR 2013

solicitando a su Despacho la aprobación respectiva, para la cual adjunta el proyecto de Resolución respectiva;

De conformidad con las visaciones de la Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación y Dirección General de Construcción.

En uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27783 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y la Resolución Ejecutiva Regional N° 815-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 26 de noviembre de 2012.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Replanteo de los Planos del Expediente Técnico de la Obra: "CONSTRUCCION DE DEFENSA RIBEREÑA RIO CHIRA, SAN JOSE DE NOMARA – LA HUACA – PAITA - PIURA" el cual consiste en el siguiente contenido de los planos: CP-01 Canal Piloto – Perfil Longitudinal; Plano AS-01 Ataguía de Salida – Perfil Longitudinal y Secciones; Plano AE-01 Ataguía de Entrada – Perfil Longitudinal y Secciones; Plano CP-03 Canal Piloto – Secciones Transversales Prog. 0+730 – 0+856.21; Plano CP-02 Canal Piloto – Secciones Transversales Prog. 0+350 – 0+720; Plano CP-01 Canal Piloto – Secciones Transversales Prog. 0+000 – 0+340; Plano CT-01 Conformación Talud y Dique – Secciones Prog. 0+260 – 0+580; Plano ED-01 Espigones Detalles – Cortes A-A, B-B; Planos ED-02 Espigones Detalles – Secciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución al Contratista **CONSORCIO DEL NORTE**, en su domicilio legal ubicado en **URBANIZACIÓN JARDÍN – MZ. "D2". LOTE 13, DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA** y al **CONSORCIO SUPERVISOR RIO CHIRA**, en su domicilio legal sito en **CALLE AREQUIPA N° 439, TERCER PISO (OFICINA 07), DISTRITO , PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA.**

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión, Oficina de Administración y Control Institucional, Dirección General de Construcción, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Obras y Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ING. EDWIN D. TROYA ACHA
N° 91209
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

